

LEY DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1957

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO: El Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1° Se libera de derechos e impuestos nacionales, departamentales, municipales y otros, la importación de un equipo completo de proyección con todos sus implementos y accesorios, incluyendo el mobiliario necesario como ser: cortinajes, butacas y demás enseres con destino al Teatro Hotel de Potosí.

Artículo 2° Asimismo se libera de impuestos nacionales, departamentales y municipales, por el tiempo de dos años, la explotación del indicado Teatro, la misma que se efectuará por el Comité IV Centenario del Departamento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 18 de noviembre de 1957.

(Fdo.) Federico Alvarez Plata, Presidente del H. Senado Nacional.? Hugo López Avila, Presidente de la H. Cámara de Diputados.? Ciro Humboldt B., Senador Secretario.? Heberto Añez, Senador Secretario.? Joél Balderrama, Diputado Secretario.? Carlos Guzmán P., Diputado Secretario.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete años.

(Fdo.) HERNAN SILES ZUAZO.? Hugo Moreno Córdova, Ministro de Hacienda y Estadística.